

Unión Especial para la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (Unión de Niza)

Comité de expertos

Trigésima sexta sesión
Ginebra, 27 de abril a 1 de mayo de 2026

INFORME

aprobado por el Comité de Expertos

INTRODUCCIÓN

1. El Comité de Expertos de la Unión de Niza (en adelante “el Comité”) celebró su trigésima sexta sesión en Ginebra del 27 de abril al 1 de mayo de 2026, en formato híbrido. Estuvieron representados en la sesión los siguientes miembros del Comité: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Canadá, Chile, China, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, México, Mozambique, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Singapur, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Türkiye y Ucrania (48). Los siguientes Estados estuvieron representados por observadores: Chad, Iraq, Madagascar, Níger, República Dominicana, Senegal, Tailandia y Togo (8). Los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales internacionales participaron en la sesión en calidad de observadores: Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Organización de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP) y Unión Europea. Asistieron a la sesión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Marcas (INTA), Japan Patent Attorneys Association (JPAA) y AIJA. La lista de participantes figura en el Anexo I del presente informe.

2. La sesión fue inaugurada por el Sr. Kunihiko Fushimi, director de la División de Clasificaciones Internacionales y Normas Técnicas de la OMPI, quien dio la bienvenida a los participantes.

MESA DIRECTIVA

3. Ante la indisponibilidad de la Sra. Laura Russo (Australia) para ejercer la presidencia del Comité de Expertos de la Unión de Niza, presidió la reunión el vicepresidente Sr. Andreas Östlund (Suecia) (en lo sucesivo, “el presidente”). La Sra. Chi Suan Kok (Singapur) desempeñó la función de vicepresidenta.

4. La Sra. Alison Züger (OMPI) actuó como secretaria de la sesión.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

5. El Comité aprobó por unanimidad el orden del día, que figura en el Anexo II del presente informe.

DEBATE, CONCLUSIONES Y DECISIONES

6. Tal como lo decidieron los órganos rectores de la OMPI en su décima serie de reuniones, celebrada del 24 de septiembre al 2 de octubre de 1979 (véase el documento AB/X/32, párrafos 51 y 52), el informe de la presente sesión refleja únicamente las conclusiones del Comité (decisiones, recomendaciones, opiniones, etc.) y no refleja, en particular, las declaraciones hechas por cada participante, excepto en los casos en que se haya formulado o repetido una reserva en relación con alguna conclusión específica del Comité una vez alcanzada esa conclusión.

DECISIONES DEL COMITÉ

7. De conformidad con el artículo 3.7)a) y b) del Arreglo de Niza, las decisiones del Comité relativas a la aprobación de modificaciones¹ de la Clasificación de Niza requieren una mayoría de cuatro quintos de los países de la Unión de Niza representados y votantes en la sesión. Las decisiones relativas a la aprobación de otros cambios en la Clasificación requieren una mayoría simple de los países de la Unión de Niza representados y votantes en la sesión.

ENTRADA EN VIGOR DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ

8. De conformidad con la regla 7 de su reglamento interno, el Comité acordó que los cambios en la Clasificación que no supusieran una modificación en el sentido del artículo 3.7)b) del Arreglo de Niza entrarán en vigor el 1 de enero de 2027 y se incorporarán a una nueva versión de la Clasificación. Las modificaciones entrarán en vigor más adelante, en una fecha que determinará el Comité.

¹ El artículo 3.7)b) del Arreglo de Niza establece que “por modificación deberá entenderse toda transferencia de productos o servicios de una clase a otra, o la creación de una nueva clase”.

9. El Comité tomó nota de que la Oficina Internacional efectuará una primera publicación en el sitio web NCLPub y que la lista de productos y servicios en formato Excel, en inglés y francés, estará disponible en la página web de [descargas y asistencia técnica de la Clasificación de Niza](#) a finales de junio de 2026.
10. El Comité invitó a la Oficina Internacional a aprovechar la oportunidad para corregir los errores tipográficos o gramaticales evidentes que encontrara en el texto de la Clasificación y armonizar, en la medida de lo posible, el uso de la puntuación.

SEGMENTO EMPRESARIAL LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS PRESENTAN SUS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA CLASIFICACIÓN DE NIZA

11. El representante de la Asociación Internacional de Marcas (INTA) hizo una declaración en la que agradeció al Comité el trabajo realizado en la sesión anterior para abordar el tamaño de la Clase 9. No obstante, la INTA reiteró la importancia de proseguir la reforma estructural de esta clase mediante la transferencia de productos específicos de la clase 9 a otras clases existentes, cuando sea técnicamente justificable. Se hizo hincapié en la evolución tecnológica de los programas informáticos, sobre todo cuando la división entre bienes y servicios se ha hecho menos evidente para los usuarios. La INTA reiteró el compromiso de colaborar con las oficinas nacionales de PI y las partes interesadas para garantizar que la claridad, la coherencia y la previsibilidad se refuercen en la práctica de marcas en todo el mundo (la declaración completa de la INTA está disponible en la página de reuniones de la OMPI para la trigésima sexta sesión del Comité de Expertos de la Unión de Niza [CLIM/CE/36](#)).
12. El vicepresidente de la Japan Patent Attorneys Association (JPAA) hizo una declaración para tratar dos cuestiones relacionadas con las propuestas presentadas por el Japón. En primer lugar, la necesidad de añadir a la lista alfabética, cuando proceda, otras indicaciones específicas para los servicios prestados en entornos virtuales. Esto ayudaría a proporcionar orientaciones de fácil comprensión para los usuarios y a garantizar la coherencia de las prácticas de examen entre las oficinas nacionales. En segundo lugar, la JPAA solicitó al Comité que estudie la clasificación adecuada de los servicios que proporcionan locales para ceremonias nupciales. Por último, la JPAA reiteró los comentarios de la INTA relativos a la clasificación del *software* y otras tecnologías digitales y expresó el deseo de que el Comité siga estudiando la clasificación adecuada de los productos y servicios conexos (la declaración completa de la JPAA puede consultarse en la página de la OMPI dedicada a las reuniones de la trigésima sexta sesión del Comité de Expertos de la Unión de Niza [CLIM/CE/36](#)).
13. Una delegación se mostró partidaria de seguir colaborando con las asociaciones de usuarios y alentó a que se siga realizando una labor analítica y basada en pruebas en este ámbito. Otra delegación advirtió de que la transferencia de productos de una clase a otra tiene consecuencias adversas para los solicitantes, ya que aumenta el número total de clases que se presentan, con el consiguiente incremento de la tasa. No obstante, se mostró de acuerdo en que la evolución tecnológica actual hace necesario distinguir claramente entre los productos de la clase 9 y los servicios de la clase 42, y subrayó la importancia de tomar decisiones cuidadosas y fundamentadas sobre la clasificación adecuada.

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO 1 (APROBACIÓN POR MAYORÍA DE CUATRO QUINTOS) TRAS LA VOTACIÓN 1 EN EL NCLRMS

14. El debate se basó en el Grupo 1 del [NCLRMS](#), que contiene propuestas de cambios a la versión 2026 de la Clasificación, las cuales recibieron un apoyo mayoritario de cuatro quintos en la votación 1.

15. Se trasladaron tres propuestas al Grupo 2 debido a problemas de armonización con los números de base existentes. El Comité acordó por unanimidad aprobar las 387 propuestas restantes del Grupo 1 (59 % del total de propuestas presentadas). También se incluyó un tema presentado por Alemania, con ayuda de la EUIPO y la Oficina Internacional, cuyo objetivo era reformular las indicaciones de las clases 6, 19 y 20 con un orden de palabras más natural. Las decisiones del Comité están disponibles en [NCLRMS/Sessions/CE36](#).

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO 2 (INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES Y OTROS CAMBIOS) TRAS LA VOTACIÓN 1 EN EL NCLRMS

16. El debate se basó en el Grupo 2 del [NCLRMS](#), que contiene propuestas de modificaciones y otros cambios a la versión 2026 de la Clasificación, las cuales no recibieron un apoyo mayoritario de cuatro quintos en la votación 1.

17. En conjunto, el Comité aprobó un número considerable de cambios en la Clasificación (se aprobó un total de 178 cambios en la fase del Grupo 2). Las decisiones del Comité están disponibles en [NCLRMS/Sessions/CE36](#).

INTERCAMBIO DE OPINIONES EN RELACIÓN CON LA POSIBLE REPERCUSIÓN DE LA IA EN LA CLASIFICACIÓN DE NIZA

18. Se llevaron a cabo sesiones de intercambio de ideas y debates exploratorios con el fin de compartir ideas, experiencias y las posibles repercusiones, oportunidades y desafíos que la tecnología asistida por IA podría suponer para la Clasificación de Niza.

19. El Comité tomó nota, con agradecimiento, de las ponencias presentadas por Australia, México y la EUIPO sobre sus experiencias con herramientas asistidas por computadora (por ejemplo, basadas en la IA) y de sus opiniones sobre las posibles repercusiones en la Clasificación de Niza.

20. El Comité examinó los retos a los que se enfrentan las oficinas en el uso de la IA, entre ellos la necesidad de disponer de datos de entrenamiento de alta calidad, la precisión de la clasificación y la necesidad de que los términos de clasificación se interpreten de manera armonizada en varios idiomas. Asimismo, se señaló la posibilidad de añadir una capa semántica y digital, manteniendo la estructura de clases de la Clasificación de Niza y su función jurídica para proporcionar estabilidad, tanto a nivel de la Clasificación de Niza como a escala nacional.

21. La Oficina Internacional sugirió que, antes de continuar con los debates, podría ser necesario reflexionar más a fondo sobre cómo la tecnología asistida por IA podría afectar a la Clasificación de Niza. Una posibilidad podría ser realizar una encuesta y, en función de los datos obtenidos, el Comité podría volver a examinar este tema en su próxima reunión o intentar

convocar una breve reunión virtual informal durante el período entre sesiones. Se señaló que este tema debe seguir siendo examinado por el Comité. Asimismo, se informó de que todos los materiales de la ponencia estarán disponibles en la página de reuniones de la OMPI dedicada al Comité de Expertos de la Unión de Niza ([CLIM/CE/36](#)).

PRÓXIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS

22. El Comité tomó nota de que la próxima sesión (trigésima séptima) se celebrará en Ginebra a finales de abril o principios de mayo de 2027, en función del calendario de reuniones de la OMPI, incluidos los comités principales.

ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y DE DOS VICEPRESIDENCIAS PARA LAS SESIONES 37.^a Y 38.^a DEL COMITÉ DE EXPERTOS

23. Se invitó al Comité a nominar y elegir a los miembros de la mesa para los próximos dos años civiles, en particular para las sesiones 37.^a y 38.^a. Una delegación nominó al presidente de la sesión en curso, el Sr. Andreas Östlund (Suecia), lo que fue muy bien acogido por los demás Estados miembros. No obstante, el presidente señaló que podría ser necesaria la aprobación ulterior a nivel nacional. El Comité tomó nota de que el proceso de nominación se mantendrá abierto y de que la elección tendrá lugar al inicio de la 37.^a sesión, en 2027.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

24. El presidente clausuró la sesión.

25. El Comité de Expertos aprobó por unanimidad el presente informe por medios electrónicos el 21 de mayo de 2026.

[Sigue el Anexo]

ANEXO I
ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la sesión
2. Aprobación del orden del día
3. Segmento empresarial
Las asociaciones de usuarios presentan sus cuestiones relacionadas con la Clasificación de Niza
4. Examen de las propuestas del Grupo 1 (aprobación por mayoría de cuatro quintos) tras la votación 1 en el NCLRMS (Sistema de gestión de las revisiones de la Clasificación de Niza)
Véase el NCLRMS.
5. Examen de las propuestas del Grupo 2 tras la votación 1 en el NCLRMS
Véase el NCLRMS.
6. Intercambio de opiniones en relación con la posible repercusión de la IA en la Clasificación de Niza
7. Próxima sesión del Comité de Expertos
8. Elección de la presidencia y de dos vicepresidencias para las sesiones 37.^a y 38.^a del Comité de Expertos
9. Clausura de la sesión

[Fin del Anexo I y del documento]